

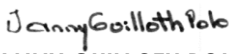


Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-00250-00
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: GREIS ENRIQUE ESPITIA ACOSTA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.
Soledad, 07 de diciembre de 2021.

La Secretaria,


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Diciembre (07) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación **únicamente respecto del pagaré No.0499170355898** que hace la apoderada de la parte demandante, doctora AMPARO CONDE RODRIGUEZ y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

R E S U E L V E:

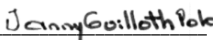
- 1.- PRIMERO. DESE** por terminado el presente proceso por **PAGO total de la obligación contenida en el pagaré No.0499170355898**, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- CONTINÚE** su curso el proceso para la ejecución de la obligación contenida en el pagaré No. **132207873615**.
- 3.- Ordénese** el desglose **del pagaré No.0499170355898** en favor del demandado previo pago el arancel judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado N° 0153 del 09 de 12 de 2021
se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria